



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1046/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba Irasapaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 129/92, que le contrata en calidad de Titular.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargado de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada en Ampliación Horaria, a contar del **02 de Marzo de 2009**, y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña **XIMENA ODETTE AGUIRRE SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, Casada, Profesora de Química y Ciencias, Domiciliada en _____ para que desempeñe funciones de Docencia en Biología con una jornada de 1 hora cronológica semanal, al curso 1°C de Educación Media del Liceo Zapallar.

2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3° La Docente Señora Aguirre Soto, ingresó al servicio de esta municipalidad el **04.03.1991**.

4° Dio cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 Decreto N° 129/96 I. Municipalidad de Zapallar.

5° PÁGUESE una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.

6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Recursos Humanos
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

REC/ CUL/ RRHH/ EDE / DMN/ GARD/ etc.

[Firmas manuscritas de los destinatarios de la distribución]